



RESOLUCION DIRECTORAL N° 214-2013-HMLO

Los Olivos, 31 de Diciembre de 2013

VISTOS: La ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de Octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO y la Resolución N° 092-2013-HMLO;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo dispuesto en el inciso s) del Artículo Trigésimo Quinto de La Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2013-HMLO de fecha 22 de Abril de 2013, se designó a una persona responsable para que se encargue de las labores de la Coordinación General del Personal No Médico del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, deviene en necesario designar al responsable de la coordinación del Personal No Médico del HMLO, la misma que se desempeñará de acuerdo a las funciones conferidas mediante el ROF y MOF del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f) de La Ordenanza N° 249-CDLO modificada por La Ordenanza N° 251-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 31 de Diciembre de 2013, lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 092-2013-HMLO de fecha 22 de Abril de 2013, que encargó las labores de coordinación del personal no medico del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS a la Lic. **SOLORZANO TORRES, DARMA DALITH**, dándole las gracias por su labor desempeñada, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las labores de Coordinación General del Personal No Médico del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS a la Lic. **YVETTE LIZ REYNA GADEA**.

ARTÍCULO TERCERO: SE DETERMINA que se abonará a la Lic. YVETTE LIZ REYNA GADEA, por concepto de alimentos, un monto equivalente de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Zayten Pazos
DIRECTOR GENERAL